



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-14427798- -APN-SAP#IOSFA, Servicios de medicina prehospitalaria (emergencias, urgencias y visitas domiciliarias,) para todos los afiliados de IOSFA, delegación AMBA, por un periodo de doce (12) meses

VISTO el Expediente EX-2022-14427798- -APN-SAP#IOSFA, el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-79-APN-D#IOSFA de fecha 29 de noviembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó el incremento del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del importe mensual de la Orden de Compra N° 34/2023 correspondiente a la Licitación Pública Nro 12/2022 para el "Servicios de medicina prehospitalaria (emergencias, urgencias y visitas domiciliarias,) para todos los afiliados de IOSFA, delegación AMBA, por un periodo de doce (12) meses".

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2024-10843666-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2024-00699928-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación y difusión de la orden de compra N° 5/2024 a la firma "EMECA S.A., UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL CORAZÓN INICOR S.A., CENTRO MEDICA S.A, GAM SALUD S.A, SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A, UNIÓN TRANSITORIA.", cuyos vencimientos operan con fecha 29 de febrero del corriente año (CD-2024-10846523-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-10843760-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2023-153493177-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicito a la Subgerencia de Administración de Prestadores comunique si procederá a hacer uso de la opción de prórroga, dando conformidad de la consulta mediante PV-2024-04470375-APN-SAP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores solicitó al requirente que fundamente expresamente la eficiencia y calidad del servicio prestado por el cocontratante, según lo prescripto en artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y lo solicitado en ME-2023-26505119-APND#IOSFA, siendo cumplimentado mediante IF-2024-08032440-APN-DAMBA#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Contratada informe a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados, prestando conformidad a lo solicitado según CD-2024-10856110-APN-SCC#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-14032765-APN-SCC#IOSFA

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-21001027-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga por un periodo de 12 meses más a la Licitación Pública Nro 12/2022 para el “Servicios de medicina prehospitalaria (emergencias, urgencias y visitas domiciliarias,) para todos los afiliados de IOSFA, delegación AMBA, por un periodo de doce (12) meses”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese por un periodo de 12 meses más a la firma EMECA S.A., UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL CORAZÓN INICOR S.A., CENTRO MEDICA S.A., GAM SALUD S.A., SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 30-71785268-7), por un total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 935.161.886,40).

ARTICULO 3° - Emítanse la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 34/2023 y Orden de Compra N° 5/2024.

ARTICULO 4° - Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

